



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 236 - 2023- A/MPJB

Jorge Basadre, 07 JUN. 2023

VISTOS:

El Informe N°8A-2023-NKGC-RO-MSEPUPCPS-GDTI/MPJB, de fecha 28 de febrero del 2023, Informe N°384-2023-GDTI-GM-A/MPJB, de fecha 28 de febrero del 2023, Informe N°03A-2023- JFCC-OSP-GM-A/MPJB, de fecha 03 de marzo del 2023, Informe N°174-2023-JECQ-OSP/GM/MPJB, de fecha 03 de marzo del 2023, Informe N°060-2023-NKGC-RO-MSEPUPCPS-DGTI/MPJB, de fecha 23 de mayo del 2023, Informe N°1028-2023-GDTI-GM-A/MPJB, de fecha 24 de mayo del 2023, proveído de Gerencia Municipal S/N , de fecha 05 de junio del 2023, y;

CONSIDERNADO:

Que, conforme el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: “Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa (...)”. La acotada norma también señala que: “La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, el Artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece “Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines”.

Que, conforme a lo establecido en el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en el cual señala: “Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción”. Por otro lado, el Artículo X indica que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y sostenibilidad local, en coordinación y asociación con los Niveles de Gobierno Regional y Nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población.

Que el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por el Decreto Supremo N°242-2018-EF, tiene por objeto crear el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, y deroga la Ley N°27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, preceptúa en el Artículo 5, numeral 5.7 sobre las Unidades ejecutoras que: “Las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones(...)”.

Que, de conformidad con lo establecido en el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF establece en su numeral 17.1 del Artículo 17° la Fase de Ejecución, que dice: “que se inicia luego de la declaración de viabilidad, en el caso de proyectos de inversión, o de la aprobación en el caso de inversiones de optimización de ampliación marginal de reposición y de rehabilitación (...)”, asimismo, la misma norma citada también refiere en su numeral 17,4 que señala: “Para iniciar la fase de Ejecución, las inversiones deben estar registradas en el Banco de Inversiones, contar con la declaración de viabilidad o aprobación, según corresponda, y estar registradas en el PMI correspondiente”; y numeral 17.6 “La información resultante del expediente técnico o documento equivalente es registrada por la UEI en el Banco de Inversiones;

Que, de igual manera la Directiva N°001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones en su artículo 29 referido al inicio y alcance de la fase de Ejecución del Ciclo de Inversión, señala en su inciso 29.2 que, la fase de Ejecución comprende la elaboración y la ejecución física de las inversiones;

Que, en el numeral 33.1 del artículo 33 de la misma Directiva, establece que, la ejecución física de las inversiones se inicia con la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI (Unidad Ejecutora de Inversiones), efectuar el registro respectivo en el Banco de Inversiones, el numeral 33.2 dice que, las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución mediante el Formato N° 08-A. Registro en fase de ejecución para proyectos de inversión y formato N°08-C: Registro en la fase de ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión, el numeral 33.3 prescribe que, durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 236 - 2023- A/MPJB

Que, a través de Resolución de Gerencia Municipal N° 314-2022-GM/MPJB, de fecha 17 de Mayo del 2022, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIO PÚBLICO URBANO DE LA PLAZA CIVICA EN EL CENTRO POBLADO PAMPA SITANA DEL DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2518224, siendo su plazo de ejecución de 150 días calendario, bajo la modalidad de Administración Directa, con presupuesto total de S/.4'771,103-48 Soles (Cuatro Millones Setecientos Setenta y Un Mil Ciento Tres con 48/100);



Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°687-2022-GM/MPJB, de fecha 24 de octubre del 2022, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 01 del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIO PÚBLICO URBANO DE LA PLAZA CIVICA EN EL CENTRO POBLADO PAMPA SITANA DEL DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA", con Código Único de Inversiones N° 2518224, por Setenta y Ocho (78) días calendario;



Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°724-2022-GM/MPJB, de fecha 09 de noviembre del 2022, se aprueba, la MODIFICACION N°01 al Expediente Técnico, por el ADICIONAL N° 01 por partidas nuevas, y por mayores metrados, DEDUCTIVO N° 01 por menores metrados, del Proyecto de Inversión: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIO PÚBLICO URBANO DE LA PLAZA CIVICA EN EL CENTRO POBLADO PAMPA SITANA DEL DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI N° 2518224;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°827-2022-GM/MPJB, de fecha 07 de diciembre del 2022, se aprueba la MODIFICACION N° 02 al Expediente Técnico, por el ADICIONAL N° 02 por Mayores Gastos Generales y por Actualización de Escala Remunerativa de régimen de Construcción Civil, del Proyecto de Inversión: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIO PUBLICO URBANO DE LA PLAZA CIVICA EN EL CENTRO POBLADO PAMPA SITANA DEL DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI N° 2518224;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°866-2022-GM/MPJB, de fecha 23 de diciembre del 2022, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 02 del Proyecto de Inversión denominada: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIO PÚBLICO URBANO DE LA PLAZA CIVICA EN EL CENTRO POBLADO PAMPA SITANA DEL DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2518224, por Ciento Seis (106) días calendario;



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 069-2023-A/MPJB, de fecha 17 de Febrero del 2023, se DESIGNÓ con eficacia anticipada al 07 de Febrero del 2023, al Ing. Civil NERSY KATHERINE GUTIERREZ CRUZ como Residente de Obra para el Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIO PÚBLICO URBANO DE LA PLAZA CIVICA EN EL CENTRO POBLADO PAMPA SITANA DEL DISTRITO DE LOCUMBA- PROVINCIA DE JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI N° 2518224.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°162-2023-A/MPJB, de fecha 19 de abril del 2023, se aprueba, con eficacia anticipada al 09 de Marzo del 2023, el PLAN DE TRABAJO - 2023 del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIO PÚBLICO URBANO DE LA PLAZA CIVICA EN EL CENTRO POBLADO PAMPA SITANA DEL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N°2518224, con un presupuesto total de S/.2'085,136.98 Soles (Dos Millones Ochenta y Cinco Mil Ciento Treinta y Seis con 98/100) según plan de trabajo con plazo de ejecución de 130 días calendario bajo modalidad de ejecución por administración directa;

Que, mediante Informe N°8A-2023-NKGC-RO-MSEPUPPCS-GDTI/MPJB, de fecha 28 de febrero del 2023, el Residente de Obra del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIO PÚBLICO URBANO DE LA PLAZA CIVICA EN EL CENTRO POBLADO PAMPA SITANA DEL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE- DEPARTAMENTO DE TACNA" Ing. Nersy Katherine Gutiérrez Cruz, remite al Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura Ing. Guillermo E. Zvietcovich Guerra, la AMPLIACION DE PLAZO N° 3, correspondiente a la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIO PÚBLICO URBANO DE LA PLAZA CIVICA EN EL CENTRO POBLADO PAMPA SITANA DEL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA". Asimismo solicita se derive el presente documento a la Oficina de Supervisión de Proyectos para su revisión y aprobación y trámite para su posterior Acto Resolutivo;

Que, mediante Informe N°384-2023-GDTI-GM-A/MPJB, de fecha 28 de febrero del 2023, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura Ing. Guillermo E. Zvietcovich Guerra remite al Jefe de la Oficina de Supervisión y Proyectos Ing. Jorge E. Coaquira Quenta, la AMPLIACION DE PLAZO N°03, del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIO PUBLICOS DE LA PLAZA CIVICA EN EL CENTRO POBLADO PAMPA SITANA DEL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI N° 2518224, versión física y digital, presentado por la Ing. Nersy Katherine Gutierrez Cruz - Residente de dicho Proyecto. solicitando se sirva derivar el presente al Inspector a Cargo para su revisión, evaluación y aprobación según corresponda;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 236 - 2023- A/MPJB

Que, mediante Informe N°03A-2023- JFCC-OSP-GM-A/MPJB, de fecha 03 de marzo del 2023, el Inspector de Obra Ing. Jhonel Felipe Cotrado Condori, informa al Jefe de la Oficina de Supervisión y Proyectos Ing. Jorge E. Coaquira Quenta, mediante asunto REMITO APROBACIÓN DE AMPLIACION DE PLAZO N° 03, PROYECTO: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIO PUBLICO URBANO DE LA PLAZA CÍVICA DEL CENTRO POBLADO PÁMPA SITANA DEL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA”, donde señala lo siguiente:

DATOS GENERALES:

PROYECTO : “Mejoramiento del servicio de espacio público urbano de la plaza cívica del centro poblado Pampa Sitana del distrito de Locumba, provincia de Jorge Basadre, departamento de Tacna”

CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN : 2518224

PRESUPUESTO EXP. TÉCNICO : S/ 4'771,103.48 (R.G.M. N° 314-2022-GM/MPJB)

PRESUPUESTO MODIFICACIÓN N° 01 : S/ 856,303.78 (R.G.M. N° 724-2022-GM/MPJB)

PRESUPUESTO MODIFICACIÓN N° 02 : S/ 261,517.62 (R.G.M. N° 827-2022-GM/MPJB)

PRESUPUESTO EXP. TÉCNICO ACTUALIZADO : S/ 5'888,924.88

PRESUPUESTO EJECUCIÓN (CD+GG) : S/ 5'434,703.23 (CD+GG)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : CANON Y SOBRECANON, REGALIAS

ENTIDAD EJECUTORA : Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura / Municipalidad Provincial Jorge Basadre

UBICACIÓN : DEPARTAMENTO : TACNA
PROVINCIA : JORGE BASADRE
DISTRITO : LOCUMBA

DEL PLAZO DE EJECUCION

PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL : 150 D.C. (R.G.M. N° 314-2022-GM/MPJB)

AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 : 78 D.C. (R.G.M. N° 687-2022-GM/MPJB)

AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02 : 106 D.C. (R.G.M. N° 866-2022-GM/MPJB)

AMPLIACION DE PLAZO SOLICITADO : 88 D.C.

PLAZO DE EJECUCION ACTUALIZADO : 422 días calendario

FECHA DE INICIO (REAL) : 01/06/2022

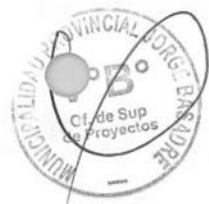
FECHA DE CULMINACION REPROGRAMADO : 27/07/2023

RESIDENTE DE OBRA : (03) Ing. Nersy Katherine Gutierrez Cruz
(02) Ing. Christian Robert Tapia Larino
(01) Ing. Luis Sandro Medina Chavez

INSPECTOR DE OBRA : (02) Ing. Jhonel Felipe Cotrado Condori
(01) Ing. Gilmar Gallegos Colque

ANTECEDENTES:

- Mediante Resolución de Gerencia de Municipal N° 314-2022-GM/MPJB, de fecha 17 de mayo de 2022, ha sido aprobado el expediente Técnico del proyecto “Mejoramiento del servicio de espacio público urbano de la plaza cívica en el centro poblado Pampa Sitana del distrito de Locumba-provincia de Jorge Basadre, departamento de Tacna”, con un presupuesto ascendente a S/ 4'771,103.48 (cuatro millones setecientos setenta y un mil ciento tres con 48/100 soles).
- Mediante Resolución de Gerencia de Municipal N° 724-2022-GM/MPJB, de fecha 09 de noviembre de 2022, ha sido aprobado la modificación N° 01 (Adicional N° 01 por partidas nuevas, por mayores metrados y Deductivo N° 01 por menores metrados) del proyecto “Mejoramiento del servicio de espacio público urbano de la plaza cívica en el centro poblado Pampa Sitana del distrito de Locumba-provincia de Jorge Basadre, departamento de Tacna”, por un monto de S/ 856,303.78 (ochocientos cincuenta y seis mil trescientos tres con 78/100 soles).
- Mediante Resolución de Gerencia de Municipal N° 827-2022-GM/MPJB, de fecha 07 de diciembre de 2022, ha sido aprobado la modificación N° 02 (Adicional N° 02 por mayores gastos generales y por actualización de escala remunerativa de régimen de construcción civil) del proyecto “Mejoramiento del servicio de espacio público urbano de la plaza cívica en el centro poblado Pampa Sitana del distrito de Locumba-provincia de Jorge Basadre, departamento de Tacna”, por un monto de S/ 261,517.62 (doscientos sesenta y un mil quinientos diecisiete con 62/100 soles).
- Mediante Resolución de Gerencia de Municipal N° 887-2022-GM/MPJB, de fecha 24 de diciembre de 2022, ha sido aprobado la ampliación de plazo N° 01 del proyecto “Mejoramiento del servicio de espacio público urbano de la plaza cívica en el centro poblado Pampa Sitana del distrito de Locumba-provincia de Jorge Basadre, departamento de Tacna”, con un plazo de 78 días calendario, actualizando el plazo del proyecto en 228 días calendario, siendo su nuevo plazo de culminación el 14 de enero del 2023.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 236 - 2023- A/MPJB

- Mediante Resolución de Gerencia de Municipal N° 866-2022-GM/MPJB, de fecha 23 de diciembre de 2022, ha sido aprobado la ampliación de plazo N° 02 del proyecto “Mejoramiento del servicio de espacio público urbano de la plaza cívica en el centro poblado Pampa Sitana del distrito de Locumba-provincia de Jorge Basadre, departamento de Tacna”, con un plazo de 106 días calendario, actualizando el plazo del proyecto en 334 días calendario, siendo su nuevo plazo de culminación el 30 de abril del 2023.
- Con fecha 01 de setiembre del 2022, se da por iniciado el proyecto “Mejoramiento y ampliación del servicio educativo en la institución educativa inicial N° 432 Pampa Sitana del distrito de Locumba - provincia de Jorge Basadre - Departamento de Tacna”
- Mediante acta de paralización de obra, suscrita po el ing. Christian Robert Tapia Larino, en su calidad de Residente de obra y el ing. Gilmar Gallegos Colque, en su calidad de inspector, se procede con la paralización del proyecto “Mejoramiento del servicio de espacio público urbano de la plaza cívica en el centro poblado Pampa Sitana del distrito de Locumba-provincia de Jorge Basadre, departamento de Tacna”, el día 21 de diciembre del 2021, por motivo de finalización del ejercicio presupuestal correspondiente al año fiscal 2022.

OBJETIVO:

El objetivo del proyecto “Mejoramiento del servicio de espacio público urbano de la plaza cívica en el centro poblado Pampa Sitana del distrito de Locumba – provincia de Jorge Basadre – departamento de Tacna” es brindar adecuadas condiciones para el desarrollo de actividades cívicas y esparcimiento en la plaza cívica del centro poblado de Pampa Sitana.

DEL PRESUPUESTO Y SUS MODIFICACIONES:

a. Del Presupuesto inicial

El presupuesto del proyecto es aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 314-2022-GM/MPJB, según el siguiente cuadro:

Estructura de Costos	Montos
Costo Directo	4,159,742.66
Gastos Generales	265,391.58
Gastos de Gestión Técnica	222,546.23
Gastos de Órgano Técnico Responsable	42,845.35
Sub Total	4,425,134.24
Gastos de Expediente Técnico	67,266.48
Gastos de Supervisión	116,472.79
Gastos de Gestion	120,632.54
Gastos de Liquidación	41,597.43
COSTO DE INVERSIÓN TOTAL	4,771,103.48

b. De las modificaciones

Se aprobó la Modificación N° 01 “Adicional N° 01 por partidas nuevas y por mayores metrados” Deductivo N° 01 por menores metrados, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 724-2022-GM/MPJB, según el siguiente cuadro:

Estructura de Costos	Adicional N° 01			Presupuesto Modificación N° 01
	Adicional N° 01		Deductivo N° 01	
	Partidas Nuevas	Mayores Metrados	Menores Metrados	
Costo Directo	1,041,654.63	463,175.56	(740,818.97)	764,011.22
Gastos Generales	66,457.57	29,550.60	(47,264.25)	48,743.92
Gastos de Gestión Técnica	55,728.53	24,779.89	(39,633.81)	40,874.61
Gastos de Órgano Técnico Responsable	10,729.04	4,770.71	(7,630.44)	7,869.31
Sub Total	1,108,112.20	492,726.16	(788,083.22)	812,755.14
Gastos de Expediente Técnico	0.00	0.00	0.00	0.00
Gastos de Supervisión	29,166.33	12,968.92	(20,742.93)	21,392.32
Gastos de Gestión	30,207.98	13,432.09	(21,483.75)	22,156.32
Gastos de Liquidación	0.00	0.00	0.00	0.00
COSTO DE INVERSIÓN TOTAL	1,167,486.51	519,127.17	(830,309.90)	856,303.78

Se aprobó la Modificación N° 02 “Adicional N° 02 por Mayores Gastos Generales y por Actualización de Escala Remunerativa de régimen de Construcción Civil”, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 827-2022-GM/MPJB, según el siguiente cuadro:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 236 - 2023- A/MPJB



Estructura de Costos	Presupuesto Modificación N° 02
Costo Directo	63,980.92
Gastos Generales	132,832.93
Gastos de Gestión Técnica	132,832.93
Gastos de Organismo Técnico Responsable	0.00
Sub Total	196,813.85
Gastos de Expediente Técnico	0.00
Gastos de Supervisión	64,703.77
Gastos de Gestión	0.00
Gastos de Liquidación	0.00
COSTO DE INVERSIÓN TOTAL	261,517.62

c. Del Presupuesto Actualizado

Dado que se tienen 02 modificaciones aprobadas, el presupuesto actualizado se detalla en el siguiente cuadro:

Estructura de Costos	Presupuesto Aprobado	Modificación N° 01	Modificación N° 02	Presupuesto Actualizado
Costo Directo	4,159,742.66	764,011.22	63,980.92	4,987,734.80
Gastos Generales	265,391.58	48,743.92	132,832.93	446,968.43
Gastos de Gestión Técnica	222,546.23	40,874.61	132,832.93	396,253.77
Gastos de Organismo Técnico Responsable	42,845.35	7,869.31	0.00	50,714.66
Sub Total	4,425,134.24	812,755.14	196,813.85	5,434,703.23
Gastos de Expediente Técnico	67,266.48	0.00	0.00	67,266.48
Gastos de Supervisión	116,472.79	21,392.32	64,703.77	202,568.88
Gastos de Gestión	120,632.54	22,156.32	0.00	142,788.86
Gastos de Liquidación	41,597.43	0.00	0.00	41,597.43
COSTO DE INVERSIÓN TOTAL	4,771,103.48	856,303.78	261,517.62	5,888,924.88

El presupuesto actualizado asciende a S/.5,888,924.88 (Cinco millones ochocientos ochenta y ocho mil novecientos veinte y cuatro con 88/100 soles)

DEL PLAZO DE EJECUCIÓN Y SUS MODIFICACIONES: Plazo Inicial

- De acuerdo a la documentación presentada por el residente de obra se puede apreciar la existencia de 01 causal para la ampliación de plazo N° 01, las cuales podemos identificar:
 - Causal N° 01: Paralización de Obra.

JUSTIFICACION LEGAL

- El residente de obra, justifica legalmente la ampliación de plazo N° 01, de acuerdo a lo indicado en la "Directiva de ejecución de proyectos de inversión pública por administración directa a cargo de la municipalidad provincial Jorge Basadre"

VIII NORMAS ESPECIFICAS

8.6 ampliaciones de plazo

(...)Cualquier modificación en el contenido del expediente en el contenido del expediente técnico de la obra, que afecte la ruta crítica de la obra y originen la postergación debidamente documentada, sustentada y calculada(...)

DEL PLAZO SOLICITADO POR EL RESIDENTE DE OBRA

El plazo de ejecución reprogramado del proyecto es de 422 días calendario, la ejecución de plazo y ampliaciones de plazo, se detallan en el siguiente cuadro:

Descripción	Inicio	Fin	Plazo de Ejecución	Ampliación de plazo y/o paralización
Plazo de ejecución programado	01/06/2022	28/10/2022	150 días	
Ampliación de plazo N° 01	29/11/2022	14/02/2023		78 días
Ampliación de plazo N° 02	15/01/2023	30/04/2023		106 días
Ampliación de plazo N° 03	01/05/2023	27/07/2023		88 días
Plazo de Ejecución Actualizado	01/06/2022	27/07/2023	150 días	272 días
				422 días





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 236 - 2023- A/MPJB

CONCLUSIONES

- Se concluye que el **plazo de ejecución inicial** del Expediente Técnico del proyecto: “Mejoramiento del servicio de espacio público urbano de la plaza cívica en el centro poblado Pampa Sitana del distrito de Locumba - provincia de Jorge Basadre, departamento de Tacna” es de **150 días calendario**, el cual fue aprobado mediante R.G.M. N° 724-2022-GM/MPJB
- Se concluye que se tiene aprobado una **Ampliación de plazo N° 01** del proyecto: “Mejoramiento del servicio de espacio público urbano de la plaza cívica en el centro poblado Pampa Sitana del distrito de Locumba - provincia de Jorge Basadre, departamento de Tacna”, mediante R.G.M N° 687-2022-GM/MPJB, por es de **78 días calendario**.
- Se concluye que se tiene aprobado una **Ampliación de plazo N° 02** del proyecto: “Mejoramiento del servicio de espacio público urbano de la plaza cívica en el centro poblado Pampa Sitana del distrito de Locumba - provincia de Jorge Basadre, departamento de Tacna”, mediante R.G.M N° 866-2022-GM/MPJB, por es de **106 días calendario**
- Se concluye que la solicitud de **Ampliación de plazo N° 03** del proyecto: “Mejoramiento del servicio de espacio público urbano de la plaza cívica en el centro poblado Pampa Sitana del distrito de Locumba - provincia de Jorge Basadre, departamento de Tacna”, debido a la paralización de la obra es de **88 días calendario**
- Se concluye que el **plazo de ejecución reprogramado** del proyecto: “Mejoramiento del servicio de espacio público urbano de la plaza cívica en el centro poblado Pampa Sitana del distrito de Locumba - provincia de Jorge Basadre, departamento de Tacna”, es por un total de **422 días calendario**.
- La **fecha de término reprogramado** del proyecto: “Mejoramiento y ampliación del servicio educativo en la institución educativa inicial N° 432 Pampa Sitana del distrito de Locumba - provincia Jorge Basadre - departamento de Tacna”, es el **27 de julio del 2023**.
- Visto y evaluado las documentación en referencia, correspondiente a la Ampliación de plazo N° 03, del proyecto: “Mejoramiento del servicio de espacio público urbano de la plaza cívica en el centro poblado Pampa Sitana del distrito de Locumba - provincia de Jorge Basadre, departamento de Tacna”, se concluye que este cumple con los lineamientos de la directiva para la ejecución de obras por administración directa de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, por lo que se **APRUEBA la Ampliación de plazo N° 03**, debiendo remitirse el presente con todos sus actuados para la emisión del acto resolutorio correspondiente.

RECOMENDACIONES:

Se recomienda que la presente con todos sus actuados sea remitida a la Oficina de Asesoría Legal para la emisión del acto resolutorio correspondiente.

Que, mediante Informe N°174-2023-JECQ-OSP/GM/MPJB, de fecha 03 de marzo del 2023, el Jefe de la Oficina de Supervisión y Proyectos Ing. Jorge E. Coaquira Quenta remite al Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura Ing. Guillermo E. Zvietcovich Guerra, la APROBACION DE AMPLIACION DE PLAZO N°03, PROYECTO “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIO PUBLICO URBANO DE LA PLAZA CIVICA DEL CENTRO POBLADO PAMPA SITANA DEL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE- DEPARTAMENTO DE TACNA” SEGÚN INFORME N°03A-2023-JFCC-OSP-GM-A/MPJB. Habiendo sido revisado y evaluado por el Ing. Jhonel Cotrado Condori, de acuerdo a las normas legales vigentes, Directiva para ejecución y supervisión de obras y demás normativas vigentes respecto a obras y proyectos productivos, por la modalidad de ejecución presupuestaria directa;

Que, mediante Informe N°060-2023-NKGC-RO-MSEPUPCPS-DGTI/MPJB, de fecha 23 de mayo del 2023, la Residente de Obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIO PÚBLICO URBANO DE LA PLAZA CIVICA EN EL CENTRO POBLADO PAMPA SITANA DEL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE- DEPARTAMENTO DE TACNA” Ing. Nersy Katherine Gutiérrez Cruz solicita al Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura Ing. Guillermo E. Zvietcovich Guerra, el ACTO RESOLUTIVO para la AMPLIACION DE PLAZO N°3, para el Proyecto denominado: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIO PÚBLICO URBANO DE LA PLAZA CIVICA EN EL CENTRO POBLADO PAMPA SITANA DEL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA”. Asimismo solicita se sirva derivar el presente a la Oficina de Asesoría Jurídica para su evaluación según corresponda;

Que, mediante Informe N°1028-2023-GDTI-GM-A/MPJB, de fecha 24 de mayo del 2023, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura Ing. Guillermo E. Zvietcovich Guerra, remite al Gerente Municipal Ing. Emilio Cesar Cordova Flores, la SOLICITUD PARA ACTO RESOLUTIVO DE LA AMPLIACION DE PLAZO N° 03, correspondiente al proyecto denominado: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIO PUBLICO URBANO DE LA PLAZA CIVICA EN EL CENTRO POBLADO PAMPA SITANA DEL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA, versión física presentado por la Ing. Nersy Katherine Gutiérrez Cruz - Residente de Obra;

Que, mediante proveído S/N de Gerencia Municipal, de fecha 05 de junio del 2023, remite los actuados a la Oficina de Asesoría Jurídica para su atención y trámite correspondiente;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG establece un conjunto de disposiciones que regulan la ejecución de obras públicas por administración directa; entre estas, aquella que señala que las Entidades que programen la ejecución de obras públicas por administración directa deben contar con la asignación presupuestal correspondiente, el personal





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 236 - 2023- A/MPJB

técnico-administrativo y los equipos necesarios. Asimismo, señala en su numeral 6 que “La entidad contara con una unidad orgánica responsable de cautelar la supervisión de las obras programadas”, y agrega en su numeral 8 que “El Ingeniero residente y/o Inspector presentara mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente, sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas”. De las normas citadas se aprecia que los responsables técnicos de la dirección de la obra son el Residente del Proyecto, así como el Jefe del Departamento de Obras públicas;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, en su artículo 1, numeral 5, prevé que, en la etapa de Construcción, la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra en el cual anotará: “(...) las modificaciones autorizadas (...), así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra”;

Que, la Directiva de Ejecución de Proyectos de Inversión Pública por Administración Directo, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 530-2010-A/MPJB, establece en el apartado VIII.- NORMAS ESPECÍFICAS, en su numeral 8.6.1 “El plazo para la ejecución de la obra es la fijada en el PIP, según la declaratoria de viabilidad y luego en el estudio definitivo, basado en el Expediente técnico por lo que el residente de obra está obligado a cumplir los plazos estipulados, para proceder a una ampliación de plazo, el residente de obra anotará y sustentará su solicitud en cuaderno de obra y con Informe sustentatorio dirigido a la GDUI (...)”.

Así también, la norma citada en el párrafo anterior estipula en el numeral 8.6.2, “Se Justifica una ampliación de plazo de ejecución de una obra en los siguientes casos:

- Demoras causadas por el otorgamiento de recursos financieros.
- Desabastecimiento de materiales por fuerza mayor, debidamente sustentado.
- Ejecución de obras adicionales y/o demoras en el trámite de aprobación de éstos.
- Cualquier modificación en el contenido del expediente técnico de obra, que afecte la ruta crítica de las obras y originen la postergación debidamente documentada, sustentada y calculada.

Cualquier otra causal que genere una ampliación de plazo no estipulada en las antes mencionadas deberá ser expuesta en forma oral y estricta para su aprobación”.

Que, el Artículo 34 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que, Las contrataciones y adquisiciones que realizan los gobiernos locales se sujetan a la ley de la materia, debiendo hacerlo en acto público y preferentemente con las empresas calificadas constituidas en su jurisdicción, y a falta de ellas con empresas de otras Jurisdicciones. Los procesos de contratación y adquisición se rigen por los principios de moralidad, libre competencia, imparcialidad, eficiencia, transparencia, economía, vigencia tecnológica y trato justo e Igualitario; tienen como finalidad garantizar que los gobiernos locales obtengan bienes, servicios y obras de la calidad requerida, en forma oportuna y a precios o costos adecuados;

Que, la Municipalidad, organiza su espacio físico y uso del suelo siendo una de sus funciones específicas tal como lo prescribe el Artículo 79, inc. 2, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el “Ejecutar directamente o concesionar la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural de carácter multidistrital que sean Indispensables para la producción, el comercio, el transporte y la comunicación de la provincia, tales como corredores viales, vías troncales, puentes, parques, parques Industriales, embarcaderos, terminales terrestres, y otras similares, en coordinación con las municipalidades distritales o provinciales contiguas, según sea el caso; de conformidad con el Plan de Desarrollo Municipal y el Plan de Desarrollo Regional”;

Que, el Artículo 17 en su inciso 1, de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que: La autoridad podrá disponer en el mismo Acto Administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidos en el inciso 6) del Artículo 20, de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y con los visados del Gerente Municipal, Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Supervisión de Proyectos, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, con eficacia anticipada al 28 de abril del 2023 la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03 del Proyecto de Inversión denominado: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIO PÚBLICO URBANO DE LA PLAZA CIVICA EN EL CENTRO POBLADO PAMPA SITANA DEL DISTRITO DE LOCUMBA- PROVINCIA DE JORGE BASADRE,





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 236 - 2023- A/MPJB

DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI N° 2518224, por 88 días calendario, según el Proyecto, bajo la modalidad de ejecución por Administración Directo, y en mérito a los considerandos que motivan la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR que los profesionales técnicos que han intervenido en la revisión y análisis del Expediente de AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03 del Proyecto de Inversión denominado: **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIO PÚBLICO URBANO DE LA PLAZA CIVICA EN EL CENTRO POBLADO PAMPA SITANA DEL DISTRITO DE LOCUMBA- PROVINCIA DE JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA"**, con Código Único de Inversiones N° 2518224, son responsables del contenido de los documentos e informes que sustentan su aprobación.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, al Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, al Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos, al Responsable de Proyecto, adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a Secretaría General e Imagen Institucional NOTIFICAR la presente resolución al Responsable de Proyecto, al Inspector de Proyecto, y a las unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, para conocimiento y fines pertinentes conforme a ley.

ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR a Secretaría General e Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en el portal web y portal de transparencia de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE. –



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JORGE BASADRE

ALCALDIA
Davalos

Abg. JULIO VICTOR DAVALOS FLORES
ALCALDE



Cc.
ARCHIVO
GM
OAJ
GDTI
OSP
SGII
INTERESADOS (02)